

Tacuarembó, 5 de Octubre de 2012.

**DEC; 17/2012.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha cuatro de octubre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** El Expediente Interno N° 103/12, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. N° 2108/12, solicitando autorización para celebrar un contrato de comodato con el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay – INAU – del padrón 185 de la localidad de las Toscas de Caraguatá”-----;

**RESULTANDO I:** Que por nota de fecha 30 de junio de 2011, vecinos de las Toscas de Caraguatá que se movilizan para la obtención de un centro CAIF, para dicha localidad, se dirigen al Sr. Intendente Departamental solicitando la cesión de un terreno propiedad del Gobierno Departamental, ubicado detrás del ex Liceo de las Toscas, frente a donde se proyecta el IV Plan de Viviendas de MEVIR (75 viviendas), para ubicar allí el futuro centro CAIF.-----;

**RESULTANDO II:** Que por nota de fecha 12 de agosto de 2012, las autoridades de la Dirección Nacional del Plan CAIF de INAU, se dirigen al Sr. Intendente Departamental solicitando el uso de predios municipales, ya sea a través de donación o comodato, por, al menos 20 años de duración, para la instalación de tres centros CAIF en nuestro Departamento, en el marco de un plan de instalación de 100 nuevos centros CAIF en todo el país.-----;

**CONSIDERANDO I:** Que los informes técnicos indican que el terreno apropiado para estos fines, en las Toscas de Caraguatá sería el padrón N° 185, ubicado sobre la calle 17 metros, frente al a construcción del plan MEVIR.-----;

**CONSIDERANDO II:** Que en virtud de la importancia de los Centros CAIF, que constituyen una política pública intersectorial, de alianza entre el Estado y la sociedad civil, para la atención a la infancia y la familia de los sectores más vulnerables de nuestra población; y teniendo en cuenta el apoyo que desde siempre ha brindado la Intendencia Departamental a este tipo de proyectos, el Sr. Intendente Departamental solicita anuencia para realizar un contrato de comodato por 20 años con el INAU, en el terreno solicitado para la construcción del Centro CAIF.-----;

**CONSIDERANDO III:** Que, si bien esta Junta Departamental comparte la importancia de esta iniciativa, en atención a la extensión del plazo del contrato de comodato, se solicita se establezca en el mismo, una cláusula resolutoria expresa, para el caso que el INAU afecte el bien a un destino distinto al de la construcción y funcionamiento de un centro CAIF.-----;

**ATENCIÓN:** a lo establecido por los Artículos: 273 nral. 1 de la Constitución de la República; y 35 nral. 10 de la ley 9515:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ  
DECRETA:**

**Artículo 1º.** Apruébase la suscripción de un contrato de comodato, por un término de 20 años, entre la Intendencia Departamental de Tacuarembó y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay- INAU – Plan CAIF, sobre el inmueble Padrón N° 185 de la Localidad de las Toscas de Caraguatá; con un área de 828 m<sup>2</sup>, 02 dm<sup>2</sup>, según plano a fs. 5 y 6 de estos obrados; con destino a la construcción y funcionamiento en el mismo de un centro CAIF, estableciéndose en dicho contrato que, en caso de cambio de destino, o que en el término de cinco (5) años no se haya concretado la edificación, el mismo quedará sin efecto recobrando la Intendencia Departamental, en forma inmediata, la posesión del bien.

**Artículo 2º.** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.

**POR LA JUNTA:**

**SR. WILSON A. EZQUERRA**  
Secretario General

**MTRO. JULIO DE LOS SANTOS**  
Presidente